ANALISIS DEL SECTOR

Fecha: 24-09-2026

1. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

En el presente estudio, se pretende identificar el sector para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA.

Atendiendo lo anterior, se procede a realizar el respectivo estudio con fundamento en el manual de contratación institucional, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ” y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, para la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, y teniendo en cuenta que cuando superen la cuantía de veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Desde ese enfoque y de conformidad con el manual de contratación institucional, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV es el del Régimen Especial de Contratación. Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS.

2.1. ASPECTO SOCIAL. El artículo 67 de la Constitución Nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado el regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la Ley. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7º del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El artículo 9º de la Ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas

combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios Educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

2.2. IMPACTO INSTITUCIONAL: Una vez verificada la existencia de los recursos económicos se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA.” La contratación permitirá garantizar la adecuada operación y disponibilidad de los equipos tecnológicos de la Institución Educativa Corazón de María, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento, instalación, configuración y adecuación requeridas para su funcionamiento.

Con ello se contribuirá al desarrollo eficiente de las actividades administrativas, académicas y de gestión institucional, evitando interrupciones derivadas de fallas o deficiencias en los equipos y fortaleciendo las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo.

La contratación tiene un impacto directo en la continuidad operativa, eficiencia administrativa y aprovechamiento adecuado de los recursos tecnológicos institucionales.

Así las cosas, se debe adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, esto permitirá seleccionar a la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

2.3. REGULATORIO: La contratación objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio técnico de instalación de un sistema de aire acondicionado de 36.000 BTU, tipo techo, requerido

para atender una necesidad específica de la Institución Educativa, que no puede ser ejecutada directamente por el personal de planta por no contar con los conocimientos técnicos especializados requeridos.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines institucionales y al adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa.

Para la celebración del contrato se atenderá la disponibilidad de recursos y el Flujo de Caja para la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Ítem	Descripción del bien o servicio requerido	Cantidad	Unidad
1	Mantenimiento preventivo y optimización de equipos de cómputo Todo en Uno, incluyendo instalación y configuración del sistema operativo y programas requeridos.	3	Equipos
2	Suministro e instalación de pantalla para equipo de cómputo Todo en Uno que presente falla en su componente de visualización.	1	Unidad
3	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo nuevos, incluyendo los ajustes necesarios para su correcta operación.	3	Equipos
4	Instalación de extensiones eléctricas en el área de Rectoría, mediante cableado encauchetado, con una longitud aproximada de 8 metros por extensión.	2	Extensiones

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa, empleando herramientas, equipos, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los cuales deberán ser adecuados, seguros y de buena calidad.

El supervisor verificará la correcta ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, dejando constancia del recibo a satisfacción del servicio.

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto del contrato que consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y

CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA", atendiendo a las condiciones de entrega y forma de pago, la tipología del contrato que se pretende celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y la normatividad aplicable, el proponente deberá acreditar la capacidad jurídica y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

El proponente deberá acreditar que desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, mediante el Registro Único Tributario – RUT o el documento que corresponda.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos por la Institución Educativa para la adecuada ejecución del contrato.

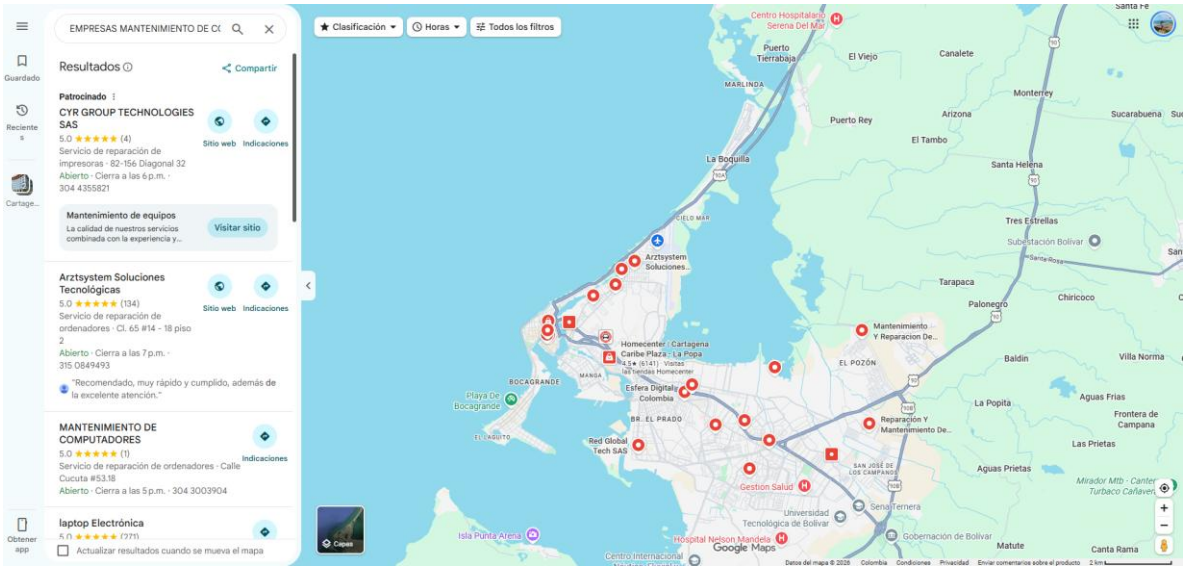
6. FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

Se tendrá en cuenta que de acuerdo con el objeto del contrato para la evaluación de las ofertas se cumpla con las condiciones fijadas en los Estudios Previos e Invitación Publica. La forma de pago se podrá establecer en un solo pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector. Se tendrá en cuenta que el alcance del objeto aproximará al protocolo mínimo requerido que debe seguirse para la prestación del servicio y mecanismos de protección para las personas que laboran en la institución y el contratista.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Con el fin de analizar la dinámica en el escenario comercial del sector en estudio, se ha identificado a los posibles proveedores, a saber, de acuerdo con las siguientes consultas:

CONSULTA EN MAPS DE GOOGLE UBICACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS A MANTENIMIENTOS DE COMPUTADORES EN CARTAGENA:



El presente proceso se complementa con las cotizaciones obtenidas para las actividades y cantidades específicamente requeridas por la Institución Educativa, las cuales fueron consideradas para determinar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, incluyen retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleva, por lo tanto, se les realizó el respectivo análisis de precios y características de los bienes y/o servicios solicitados, para ser consideradas en el presente análisis; obteniendo el siguiente precio promedio unitario:

Razón Social	**Valor (con impuestos incluidos)**
VICTOR ALFONSO CABARCAS URZOLA	$ 930.000
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ RODELO	$ 870.000

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas, se observa que los valores ofertados se encuentran dentro de un rango acorde con las condiciones y características del servicio requerido. La diferencia entre las propuestas corresponde a las condiciones comerciales ofrecidas por cada proveedor.

Así las cosas, con las cotizaciones obtenidas y una vez verificada la correspondencia de las actividades, cantidades y condiciones técnicas requeridas, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($870.000) correspondiente a la propuesta económica de menor valor que cumple con las condiciones requeridas por la Institución Educativa. Los recursos de estas contrataciones

serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado líneas arriba, la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001 y el procedimiento establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

8. ANALISIS DEL RIESGO

a tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles asociados al futuro contrato se realizará de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades contratadas, las condiciones establecidas en los Estudios Previos y las obligaciones a cargo de las partes.

Para efectos del presente proceso, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medida de tratamiento
Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades contratadas.	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución y cumplimiento del plazo establecido.
Prestación deficiente del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Baja	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor y corrección de las actividades cuando sea necesario.
Daños a equipos, bienes o instalaciones durante la ejecución del servicio.	Baja	Alto	Contratista	Adopción de medidas de protección y responsabilidad por los daños atribuibles al contratista.
Accidentes durante la ejecución de las actividades.	Baja	Alto	Contratista	Cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
Falta de coordinación entre las partes para la ejecución de las actividades.	Baja	Medio	Contratista / Institución Educativa	Comunicación y coordinación oportuna durante la ejecución contractual.

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la Institución Educativa en el presente análisis del sector realizo:

1. De acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
2. Se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
3. En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.
4. Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes/servicios.

9. EXCLUSION DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el plazo de ejecución y el análisis de los riesgos previsibles asociados a la contratación, la Institución Educativa considera que no se hace necesario exigir la constitución de garantías para la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del servicio y la calidad de los trabajos realizados.

El contratista responderá por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.

FIRMA

MIRTA LUDOVICA NOWACKY GUTIERREZ
RECTORA

*DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO **
Firmas mecánicas según artículo 12 Ley 2150 de 1.995
Artículo 244 del Código General de Proceso)